	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

## ALERTA TEMPRANA N° 018-24 - DE INMINENCIA<sup>1</sup>

**Fecha:** 15 de julio de 2024

### 1. INTRODUCCIÓN

El riesgo advertido en la presente Alerta Temprana de Inminencia se enmarca en citaciones, amenazas, cobro de multas, imposición de exacciones al sector productivo y gremio de comerciantes de los municipios de Uribe y Mesetas, con un gran riesgo de desplazamientos forzados individuales y colectivos e, incluso, de un eventual confinamiento de la población civil, siendo los comerciantes y personas parte del sector productivo, el grupo poblacional con mayor grado de exposición al riesgo.


El riesgo identificado se focaliza en el casco urbano, centro poblado de la Inspección de La Julia, vereda la Primavera y vereda Brisas del Guayabero (el planchón), en el municipio de Uribe, así como en el casco urbano en su totalidad sumado a la vereda Jardín de Peñas, del municipio de Mesetas.

Los escenarios de posible violación masiva a los derechos humanos de la población civil se encuentran vinculados con la consolidación, expansión y control territorial de las facciones disidentes de las FARC, en sus diferentes autodenominaciones (Bloque comandante Jorge Suarez Briceño, Frente Ever Castro y sus comisiones de finanzas) que afectan indistinta y simultáneamente en ambos municipios a comerciantes, exigiéndoles aportes económicos (extorsiones y exacciones), por lo que el sector productivo de dichos municipios está siendo constantemente constreñido a atender citaciones mediante las cuales son conminados asistir a puntos geográficos estratégicos, como el Planchón en la vereda Brisas del Guayabero de Uribe y la vereda la Primavera también de dicho municipio en donde se les exige de manera personal dichas contribuciones.

El propósito de dichas citaciones tiene dos objetivos:

1. Demostración de poderío militar, control social y control territorial en los municipios de Uribe y Mesetas, al mejor estilo de las épocas en que el Estado Mayor del Bloque Oriental de FARC EP (EMBO) dominaba el territorio de dichos municipios, en un claro mensaje al Estado colombiano que dichas facciones disidentes ejercen un fuerte y arraigado poder armado sobre todo en las zonas rurales de los municipios del sur del departamento del Meta.
2. Fortalecimiento económico de las estructuras armadas de las facciones disidentes de las FARC hacia el sur del departamento del Meta, recurriendo a prácticas generadoras de recursos para el sostenimiento del conflicto como las contribuciones forzosas, la

<sup>1</sup> La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: “Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

extorsión, la imposición de parámetros y patrones de conducta so pena de multas, destierros, amenazas y homicidios.

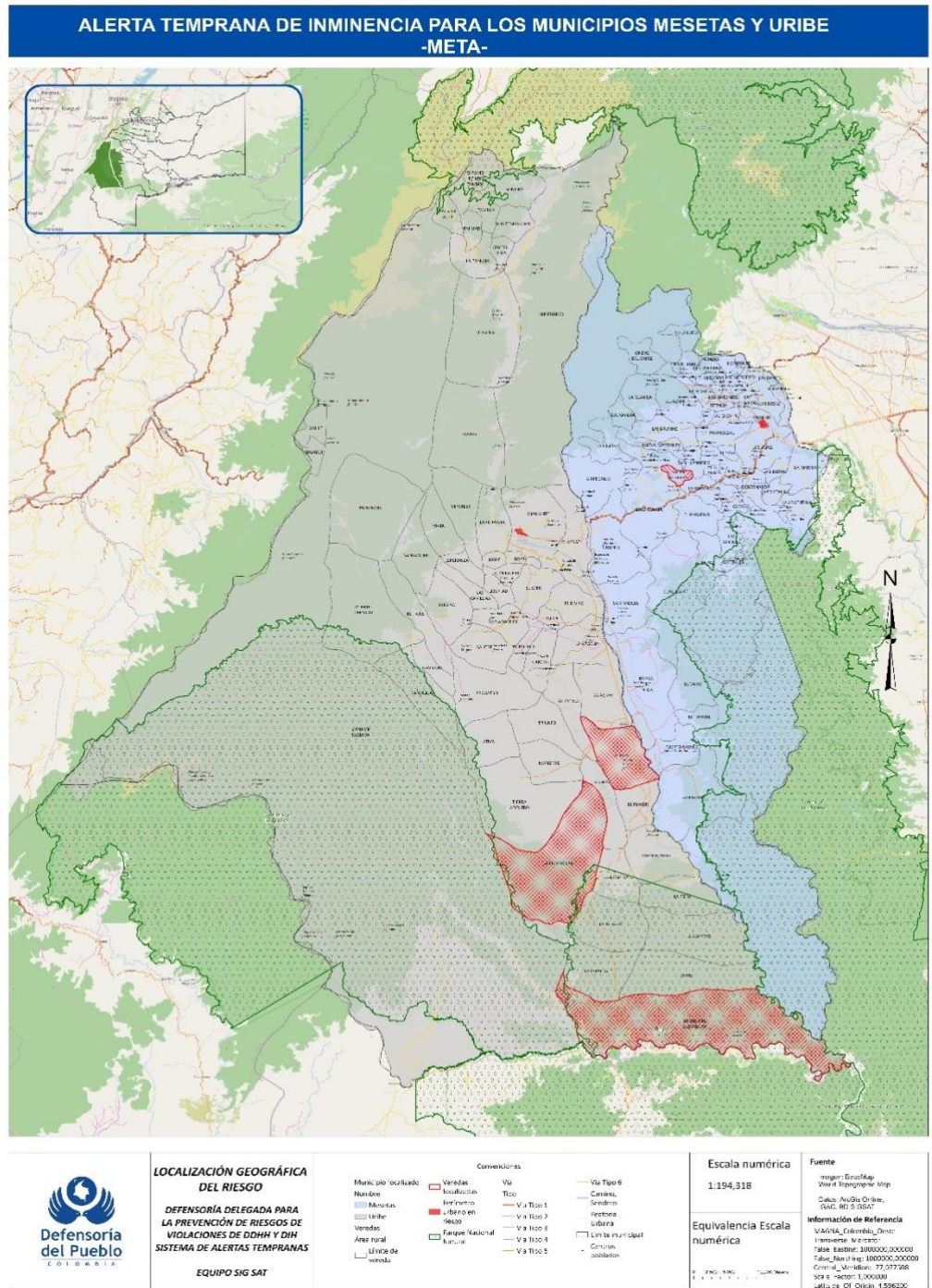
Los apartados anteriores corresponden a las principales actividades criminales de las facciones disidentes de las FARC, cuyo interés primordial es a partir del robustecimiento económico obtener dos beneficios directos: i. Incrementar poderío militar y número de hombres en sus filas. ii. Lograr pleno control sobre la población civil (mediante la imposición de parámetros y normas de conducta). Con un impacto directo en la opinión pública nacional e internacional que es: “Minimizar y reducir el control estatal en los municipios del sur del departamento del Meta, focalizando a efectos de esta AT a los municipios de Uribe y Mesetas”.


En este sentido, la presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del referido Decreto 2124 de 2017, según el cual: *“Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno Nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”*.

Los hechos recientemente registrados en los últimos días y relacionados con fechas en acápite precedente, están generando terror y zozobra en la población civil la cual teme que, durante los próximos días, se sigan presentando más citaciones, amenazas, cobro de multas, imposición de exacciones al sector productivo y gremio de comerciantes de Uribe y Mesetas, con un gran riesgo de desplazamientos forzados e incluso de un eventual confinamiento.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

## 2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO




	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

### 3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

El municipio de Uribe de acuerdo con las proyecciones de población a nivel municipal 2020 - 2035 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, cuenta con una población aproximada para el año 2024, de 10.124 habitantes, con una densidad demográfica de 1,6 habitantes por kilómetro cuadrado. De dicha población 2.232 habitantes se ubican en la cabecera municipal y 7.892 habitan en centros poblados y rural disperso.

El municipio de Mesetas de acuerdo con las proyecciones de población a nivel municipal 2020 - 2035 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, cuenta con una población aproximada para el año 2024, de 12.370 habitantes, con una densidad demográfica de 6,2 habitantes por kilómetro cuadrado, de dicha población 5.141 habitantes se ubican en la cabecera municipal y 7.229 habitan en centros poblados y rural disperso.

Ambos municipios fueron azotados por el conflicto armado por décadas, en sus territorios se presentaron los orígenes fundacionales de la entonces guerrilla de las FARC EP, hoy en día son municipios que hacen parte del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET pero con sendas dificultades en lograr la plena implementación no solo de dichos programas de desarrollo con enfoque territorial, pues también de los demás puntos de los acuerdos de paz, tal como quedó ilustrado en la Alerta Temprana No 026-20 para Uribe y Mesetas y su informe de seguimiento.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

#### 4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

##### a. Antecedentes del riesgo:

##### **Antecedentes de la actual situación de afianzamiento de las facciones disidentes en territorios de Uribe y Mesetas:**

Los municipios de Uribe y Mesetas cuentan con advertencia estructural, la Alerta Temprana No 026-20, emitida el 19 de junio de 2020 y su respectivo informe de seguimiento, emitido el 22 de marzo de 2023. En dichos documentos de advertencia se describió cómo las facciones disidentes de las FARC venían reposicionándose a lo largo y ancho de la franja de territorio entre los ríos Duda y Guayabero con incidencia directa en dichos municipios, constituyendo un corredor de movilidad que viene desde el departamento del Caquetá, pasando por el municipio de la Macarena, teniendo como punto estratégico el planchón en la vereda brisas del guayabero del municipio de Uribe.


Dicho corredor de movilidad busca interconectar el sur del meta con la sub región del Sumapaz en donde precisamente el Frente Gaitán Gutiérrez también adscrito el Bloque Jorge Suarez Briceño viene realizando similares citaciones a los comerciantes y sectores productivos de los municipios de Cubarral, El Castillo, Lejanías y San Juan de Arama (EL Castillo, Lejanías y Cubarral advertidos con la Alerta Temprana No 004-23 con informe de seguimiento), lo anterior demuestra la estrategia de consolidación territorial e imposición de economía de guerra (exacciones y extorsiones) de las facciones disidentes de las FARC en estos municipios del Departamento del Meta a través de los mencionados frentes del Bloque Jorge Suarez Briceño.

##### b. Caracterización del riesgo inminente:

Como se mencionó, el escenario de riesgo inminente se centra en la ocurrencia de los siguientes hechos que, de agudizarse, pueden evolucionar en desplazamientos forzados y eventuales confinamientos: de citaciones, amenazas, cobro de multas, imposición de exacciones al sector productivo y gremio de comerciantes de los municipios de Uribe y Mesetas.

De persistir la actual situación de afianzamiento, control territorial, control militar y control social que actualmente ostenta el Estado Mayor Central - EMC a través del Bloque Jorge Suarez Briceño a través de sus diferentes frentes y comisiones de finanzas (Frente Ever Castro en este caso) en los territorios de los municipios de Uribe y Mesetas, existe un riesgo inminente de afectaciones a la integridad y vida de quienes decidan no acatar dichas medidas y citaciones pues estarían a la merced de retaliaciones y medidas ejemplarizantes por parte de los miembros de dicho grupo armado organizado, no solo mediante la imposición de multas como ya lo expresan en sus citaciones, sino también de amenazas, atentados, desplazamientos forzados



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

individuales o masivos, homicidios selectivos, masacres y eventuales confinamientos de población civil ante la gran dimensión de control que ejercen en el territorio.


**Riesgo de materialización de otras afectaciones a los Derechos Humanos:**

El fortalecimiento financiero y militar del Bloque Jorge Suarez Briceño en los municipios de Uribe y Mesetas lo sitúa en una posición dominante en el territorio, lo que sugiere que el siguiente paso en su estrategia de consolidación es el de robustecer sus filas de hombres en armas por lo que se advierte de un eventual desencadenamiento de casos de reclutamiento forzado, sin perjuicio de que ya se estén presentando y exista un sub registro de los mismos, ante el imponente control social que actualmente ejercen las facciones disidentes de las FARC en los municipios del sur del departamento del Meta, incluyendo los advertidos mediante la presenta Alerta Temprana.


**Conductas vulneradoras de los Derechos Humanos:**

En el marco de este escenario de riesgo, la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de los siguientes hechos ocurridos en días recientes:

1. Panfletos a manera de citaciones dirigidos a comerciantes de la inspección de la Julia en el municipio de Uribe, para que todo el comercio de dicha inspección se presente el día 28-05-2024 en La Cristalina, jurisdicción de la Macarena, en zona limítrofe con el departamento del Caquetá. Dicha misiva suscrita por con los nombres de Carlos como quien autoriza y Edinson como responsable de finanzas y trae impreso un sello que dice comisión de finanzas del frente Ever Castro, advierte que quien no asista será multado con cuatro millones de pesos (\$4'000.000). Dicha citación está
2. Panfletos a manera de citaciones dirigidos a todo el comercio de Mesetas, para que se presente el día 12-06-2024 en el Planchón jurisdicción de Uribe, punto estratégico y en zona limítrofe con el municipio de la Macarena, en dicha misiva se advierte que quien no asista será multado con cinco millones de pesos (\$5'000.000). Dicha citación está suscrita con los nombres de Carlos Rondón como quien autoriza y Edinson como responsable de finanzas y trae impreso un sello que dice *comisión de finanzas del frente Ever Castro*, con rótulo del Bloque Jorge Suarez Briceño de las FARC.
3. Citación dirigida a título individual a un ciudadano “para que se presente el día 24-06-2024 en la vereda la primavera inspección de la Julia hora 10:00 am”. Dicha citación está suscrita con los nombres Calarcá Córdoba como quien autoriza y por Alexis Guerra como responsable de finanzas. La citación trae impreso un sello que dice comisión de finanzas Bloque Comandante Jorge Suarez Briceño FARC EP.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

4. Panfletos a manera de citaciones dirigidos a comerciantes del municipio de mesetas, “propietarios y administradores de establecimientos (discotecas, billares, bares, estancos, tabernas, amanecereros, tiendas y supermercados), para que hagan presencia el día 25-06-2024 a las 9:00 am en el caserío la primavera no faltar solo los que han nombrado”. Dicha citación está suscrita con los nombres de Carlos Rondón como quien autoriza y por Edinson 5, como responsable de finanzas. La citación trae impreso un sello que dice comisión de finanzas Ever Castro FARC EP.
  
5. Panfletos a manera de citaciones dirigidos a comerciantes del municipio de Uribe, “todos los del comercio de ese pueblo todo el comercio debe estar cerrado y asistir el día 25-06-2024 a las 9:00 am” en el planchón del Guayabero el que no asista será multado”. Dicha citación está suscrita con los nombres de Carlos Rondón como quien autoriza y por Edinson S. Como responsable de finanzas y trae impreso un sello que dice comisión de finanzas Ever Castro FARC EP.
  
6. Comunicado conocido en horas de la noche del 24-06-2024, dirigido a los comerciantes de Uribe y Mesetas en el que se manifiesta que “por seguridad de todos desde nuestra organización decidimos cancelar reunión que se había citado el 25-06-2024 en el planchón se informa que ni Uribe ni Mesetas deben llegar mañana y el comercio puede abrir que no van a ser multados”. Dicho comunicado está suscrito con los nombres Carlos Rondón como quien autoriza y Edinson S, como responsable de finanzas. En la misma figura impreso un sello que dice comisión de finanzas FARC EP Bloque Comandante Jorge Suarez Briceño.
  
7. Panfletos a manera de citaciones dirigidos a administradores de establecimientos públicos del municipio de Mesetas (discotecas, billares, bares, estancos, tabernas, amanecereros, tiendas y supermercados), para que hagan presencia el día 28-06-2024 a las 10:00 am en el planchón del Guayabero el que no asista será multado”. Dicho panfleto está suscrito con los nombres Calará Córdoba como quien autoriza, por Alexis Guerra como responsable de finanzas y trae impreso un sello que dice comisión de finanzas Bloque Comandante Jorge Suarez Briceño FARC EP.
  
8. Panfletos a manera de citaciones dirigidos a administradores de establecimientos públicos del municipio de Lejanías (discotecas, billares, bares, estancos, tabernas, amanecereros, tiendas y supermercados), para que hagan presencia el día 28-06-2024 a las 10:00 am en el planchón del Guayabero el que no asista será multado”. Dicho panfleto está suscrito con los nombres Calarcá Córdoba como quien autoriza y por Alexis Guerra como responsable de finanzas y trae impreso un sello que dice comisión de finanzas Bloque Comandante Jorge Suarez Briceño FARC EP.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

En el marco de la gestión Defensorial la Regional Meta de la Defensoría del Pueblo, el día 12 de junio de la presente vigencia, emitió oficio de prevención dirigido a la Secretaría de Gobierno del Meta, al alcalde del municipio de Mesetas, al comandante de la policía del Meta y al director seccional de fiscalías Meta solicitando acción urgente frente a posible constreñimiento de población civil por parte de grupos armados ilegales. Dicho oficio estuvo motivado por la labor de monitoreo que el Sistema de alertas Tempranas - SAT realiza en territorios y por oficio de la Personería municipal de Mesetas dando informe sobre *“violaciones a los derechos humanos sobre diversas comunidades que habitan el territorio como amenazas a líderes sociales, restricciones a la movilidad, imposición de tributos ilegales, homicidios, desplazamientos forzados, carnetización, extorsiones entre otros, generando temor e inseguridad en la población...”* En dicho oficio calendado el 11 de junio de los corrientes advierte que ese día circuló un panfleto al parecer expedido por el Estado Mayor Central - EMC de las FARC citando a todo el comercio del municipio de Mesetas para el día siguiente 12 de junio de 2024 al planchón en Uribe, so pena de multa de cinco millones de pesos.

Además de lo anterior y ante una nueva citación por parte del Bloque Jorge Suarez Briceño, Frente Ever Castro (Comisión de Finanzas), dirigida a los comerciantes de Uribe (citándolos al Planchón) y comerciantes de Mesetas (citándolos a la vereda la Primavera) para el día 25 de junio de los corrientes, la Regional Meta de la Defensoría del Pueblo emitió nuevo oficio de prevención advirtiendo de tal hecho y de las afectaciones a los derechos humanos de la población civil (sectores comerciantes y gremios productivos) de dichos municipios.

A su vez se solicitó a la Gobernadora del Meta, a la Secretaria de Gobierno del Meta, al comandante de la Policía del departamento del Meta, al director seccional de fiscalías Meta y al comandante de la cuarta división del Ejército Nacional que *“en virtud de la misionalidad de las entidades que ustedes representan, de las obligaciones constitucionales y legales que les asisten como funcionarios públicos y por lo tanto en el marco de sus competencias, adopten las decisiones pertinentes y necesarias con el fin de adelantar todas las medidas de carácter preventivo, disuasivo, de Protección y Atención Integral tendientes a evitar la materialización de conductas vulneradoras de derechos humanos y garantizar la integridad de la población civil objeto de esta citación y víctima del terror impuesto en territorios de los municipios de Uribe y Mesetas por cuenta de las Facciones Disidentes de las FARC. De igual forma, garantizar que no se presente confinamientos de población civil, y que cese el constreñimiento ilegal direccionado a realizar exacciones o contribuciones forzosas a favor de los grupos armados organizados que ostentan control territorial en las jurisdicciones de Uribe y Mesetas.”*



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

**Riesgo de atentados contra la vida, la integridad personal (homicidios, amenazas y desplazamientos forzados)**


- Amenazas: especialmente contra la población que está siendo citada a cumplir con las contribuciones de carácter forzoso (comerciantes y sector productivo), quienes no atiendan dicha imposición entran a ser amenazados, pues el grupo armado organizado ve dicha conducta como contraria a sus normas, lo que ocasiona la afectación de sus intereses en lo que tiene que ver con el control de actividades generadoras de rentas ilícitas.
- Desplazamientos forzados: como consecuencia de lo anteriormente descrito se pueden presentar desplazamientos forzados de los comerciantes que resulten amenazados por no acatar el lineamiento del grupo armado organizado (Bloque Jorge Suarez Briceño, frente Ever castro)
- Atentados y homicidios: existe un alto e inminente riesgo que se empiecen a presentar homicidios selectivos contra las personas que se opongan a los pagos impuestos por las facciones disidentes de las FARC, así como atentados terroristas contra los establecimientos de comercio de quienes no acaten las medidas de control social impuestas por dicho GAO. En el marco de dichos atentados pueden ocurrir masacres y resultar lesionadas las personas habitantes de los municipios de Uribe y Mesetas.

**c. Prospectiva del riesgo de inminente**

En razón de lo precedente, es factible que la población civil focalizada en la presente Alerta Temprana siga siendo objeto de violaciones a los Derechos Humanos, por la ocurrencia de atentados contra la vida, la seguridad, la integridad física y la libertad personal que, como se evidencia, se pueden agudizar con la ocurrencia de amenazas, homicidios selectivos o múltiples, reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas y adolescentes, desplazamientos forzados (masivos, individuales), extorsiones y exacciones, ataques indiscriminados contra población dedicada a ejercer el comercio en las jurisdicciones de los municipios de Uribe y Mesetas.

Se reitera que de persistir la actual situación de afianzamiento de la criminalidad generada por el Bloque Jorge Suarez Briceño de las disidencias de las FARC en los municipios de Uribe y Mesetas se puede generar un fenómeno de reclutamiento forzado de menores en condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica, sobre todo en zonas rurales apartadas, focalizando el riesgo en el núcleo veredal de la Julia, inmediaciones del planchón en la vereda brisas del guayabero, además de posible uso y utilización de niñas, niños adolescentes y jóvenes para el cobro de extorsiones y encargos criminales en los cascos urbanos de dichos municipios.

A su vez, pueden ocurrir confrontaciones armadas entre otros frentes de las facciones disidentes que quieran ostentar control territorial y control de economías ilícitas, como la Segunda Marquetalia, de quienes se tiene indicios están operando en el territorio del sur del departamento del Meta, aunque con un control militar menor que el Bloque Jorge Suarez

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Briceño, dichos enfrentamientos pueden ser generados por disputas territoriales y de control de economías ilegales como las exacciones y las extorsiones en algunos sectores de la Sub Región Guayabero.

## 5. RECOMENDACIONES

La presente Alerta Temprana de Inminencia bajo los presupuestos normativos establecidos en el Decreto 2124 de 2017. Tiene por objeto activar el Sistema de Prevención Rápida, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes de los sectores señalados para el municipio de Uribe y Mesetas (Departamento del Meta).

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo existente en el territorio establecido en la presente Alerta Temprana de Inminencia y con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito y salvaguardar los derechos fundamentales de la población civil que habitan estos territorios, se realizan las siguientes recomendaciones con el propósito de buscar la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, así como impulsar acciones urgentes de disuasión, prevención, protección y atención integral que eviten la materialización de conductas vulneradoras de derechos señaladas anteriormente.


Igualmente, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la Naturaleza Preventiva y Humanitaria de la presente Alerta Temprana, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

- i. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD. HH y DIH y de seguridad humana, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.
- ii. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría del Pueblo únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por esta Institución Nacional de Derechos Humanos para tal fin.

### A. Coordinación de la respuesta rápida y fortalecimiento institucional:

#### Recomendación No. 1


Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida y fortalecimiento institucional.
-----------------------------	--

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio del Interior
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	<p>Al <b>Ministerio del Interior</b> como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, disuasión, protección integral, atención humanitaria, a favor de las comunidades focalizadas en riesgo.</p> <p>Asimismo, remitir a la Defensoría del Pueblo copia de los planes de acción remitidos por las entidades concernidas en la Alerta, así como las actas de todos los espacios de seguimiento con ocasión de la presente Alerta Temprana</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Desde el momento de la emisión hasta un mes.

## Recomendación No. 2

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Coordinación de la respuesta rápida y fortalecimiento institucional.
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio del Interior
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	<p>Al <b>Ministerio del Interior</b>, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, incentivar y propiciar la participación de las organizaciones y liderazgos Comunales y Sociales de las zonas focalizadas en la presente, en las acciones y espacios de seguimiento a la respuesta estatal al riesgo advertido en esta Alerta Temprana.</p> <p>Se invita a la Secretaría Técnica a promover la participación, en las sesiones de seguimiento que se convoquen a propósito del presente</p>


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>documento, a los comerciantes de los cascos urbanos de los municipios de Uribe y Mesetas, y los de la Inspección la Julia y su núcleo veredal.</p> <p>Es importante garantizar la seguridad de dichos participantes en el espacio señalado.</p> <p>Se insta a que la sesión CIPRAT sea convocada en el casco Urbano del municipio de Uribe o en el de Mesetas en espacio idóneos para su desarrollo, y bajo el principio de acción sin daño.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Sector comerciantes Uribe y Mesetas
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Desde el momento de la emisión hasta un mes.

**B. Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades:**

**Recomendación No. 3**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Fuerza Pública (Ejército Nacional, Policía Nacional)  Cuarta División del Ejército  Departamento de Policía del Meta
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Fuerza Pública (Ejército Nacional, Policía Nacional). De conformidad con las funciones que la constitución y la ley les atribuye:</p> <p>a. Realizar acciones urgentes que logren contrarrestar la incursión y avance de los grupos armados ilegales en las zonas advertidas en esta Alerta Temprana de Inminencia, acatando determinadamente los principios del DIH, en particular los que aluden a la precaución y proporcionalidad que deben observar las actuaciones militares.</p> <p>b. Reforzar los dispositivos de seguridad y protección en la zona advertida, específicamente en las áreas rurales, con el fin de</p>


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>neutralizar el accionar de los grupos armados ilegales que hacen presencia en este territorio, para conjurar, mitigar y prevenir, con perspectiva de enfoque diferencial y territorial, el riesgo de vulneraciones a los derechos humanos de la población civil.</p> <p>c. Así mismo y con la finalidad de proteger a la población civil, acatar lo establecido en las Directivas del Ministerio de Defensa N.º 07 de 2007 y N.º 16 del 2006 de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, integridad, seguridad, libertad y demás derechos asociados.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Habitantes de los cascos urbanos y veredas focalizadas. Población civil en general y sector comerciantes
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Desde el momento de la emisión hasta un mes.

#### Recomendación No. 4

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio de Defensa
<b>Entidades Asociadas:</b>	Policía Nacional (Policía DEMET Departamento Meta) - Grupo Operativos Especiales de Seguridad (GOES)
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Policía Nacional (Policía departamento Meta DEMET), se les recomienda diseñar y ejecutar operaciones de registro y control permanente sobre las vías, los caminos de salida y de acceso a los territorios advertidos, cascos urbanos de los municipios de Uribe y Mesetas, Inspección la Julia y su núcleo veredal, el planchón en la vereda brisas del guayabero, vereda la primavera del municipio de Uribe.</p> <p>De igual forma, operaciones de registro y control permanente que disuadan el accionar del grupo armado organizado Bloque Jorge Suarez Briceño y sus frentes de guerra, señalados en este documento y se orienten a contrarrestar la incursión y avance de los frentes de dicha facción disidente de las FARC (y de otra naturaleza) en las zonas descritas anteriormente. Se trataría de operaciones de</p>




	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	registro y control que fortalezcan la presencia y control territorial por parte del Estado que garanticen y prevengan de forma eficaz, oportuna, cualquier acto que ocasione atentados contra la vida, libertad, integridad y seguridad de la población que habita estos territorios. Lo anterior, con estricta observancia de las normas de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en el planeamiento, ejecución y uso de la fuerza, en el marco de sus competencias constitucionales. Asimismo, se solicita que las acciones adelantadas para disuadir el accionar de los grupos armados, no terminen en señalamiento y estigmatización en contra de la población que deben proteger.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Habitantes de los cascos urbanos y veredas focalizadas. Población civil en general y sector comerciantes
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato a la emisión de la Alerta Temprana y de carácter permanente.

#### Recomendación No. 5

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio de Defensa
<b>Entidades Asociadas:</b>	Policía Nacional (Policía Departamento Meta - DEMET)
<b>Recomendación:</b>	<p>Al Ministerio de Defensa y a la Policía Nacional (Policía Departamento Meta - DEMET), asegurar el pleno respeto y garantía de los derechos humanos de la población civil, durante la ejecución de los regímenes de fuerza, contra las facciones disidentes de las FARC que configuran el presente contexto de amenaza.</p> <p>En esta medida, se exhorta al despliegue integral, interagencial y conjunto de las capacidades técnicas -institucionales para la captura, judicialización y desarticulación de las estructuras antedichas.</p> <p>Operaciones de registro y control permanente que disuadan el accionar de los grupos armados señalados y se orienten a contrarrestar</p>


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>la incursión y avance de los grupos de crimen organizado (y de otra naturaleza) en las zonas descritas anteriormente.</p> <p>Se trataría de operaciones de registro y control que fortalezcan la presencia y control territorial por parte de la Fuerza Pública y garanticen y prevengan de forma eficaz, oportuna, cualquier acto que ocasione atentados contra la vida, libertad, integridad y seguridad de la población que habita en los municipios de Uribe y Mesetas.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Habitantes de las veredas y cascos urbanos focalizados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato a la emisión de la Alerta Temprana y de carácter permanente.

**C. Investigación y acceso a la justicia:**

**Recomendación No. 6**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Investigación y acceso a la justicia
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Fiscalía General de la Nación
<b>Entidades Asociadas:</b>	Policía Nacional (Policía Departamento Meta - DEMET) Fiscalía General de la Nación, Gobernación del Meta y Alcaldías de Uribe y Mesetas
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana de Inminencia, con el fin articular y direccionar el actuar judicial de la Policía.</p> <p>En ese marco, se insta a llevar a cabo, las labores investigativas y de inteligencia que procedan que permitan recopilar evidencias necesarias para identificar y judicializar a las personas relacionadas o asociados como determinadores o autores materiales del accionar delictivo advertido en la presente alerta. Todo ello como acciones</p>


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>conducentes al desmantelamiento de estructuras armadas y su mercado criminal.</p> <p>Para tal sentido se insta a la Gobernación del Meta, como a las Alcaldías de Uribe y Mesetas, que coadyuven con la disponibilidad de recursos y actos administrativos que potencialicen las capacidades institucionales de las entidades concernidas y asociadas en el caso de la Fuerza Pública, para las garantías investigación y acceso a la justicia.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	3 meses.

#### Recomendación No. 7

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Investigación y acceso a la justicia
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Fiscalía General de la Nación
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	A la Fiscalía General de la Nación fortalecer las unidades de investigación especializada que tienen injerencia en el área advertida, de igual manera implementar una estrategia de fortalecimiento para la recepción de denuncias sobre todo en zonas rurales de los municipios advertidos.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	3 meses.

#### Recomendación No. 8


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Investigación y acceso a la justicia
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Fiscalía Seccional del departamento del Meta,
<b>Entidades Asociadas:</b>	Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía y a la SIJIN de la Policía Nacional
<b>Recomendación:</b>	Adelantar procesos de investigación que permitan identificar, capturar y judicializar, de manera diligente, a los responsables de las amenazas y extorsiones presentados en contra de comerciantes y población en general, en jurisdicción de los municipios de Uribia y Mesetas (Meta).
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	3 meses.

**D. Adopción de medidas de prevención y protección urgente a favor de los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad ante la amenaza:**

**Recomendación No. 9**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Prevención y Protección
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales
<b>Entidades Asociadas:</b>	Gobernación del Meta - Alcaldías Municipales de Uribe y Mesetas
<b>Recomendación:</b>	A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual en contra Niños, Niñas y Adolescentes - CIPRUNNA, en coordinación con la CIPRUNNA Meta y la Dirección Regional del ICBF Meta, brindar acompañamiento técnico a las Alcaldías de Uribe y Mesetas, para la elaboración de un plan de trabajo con recursos, que le permita fortalecer sus capacidades e instrumentos de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra NNA.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Es importante fortalecer las capacidades técnicas en la prevención de la instrumentalización de NNAJ de los docentes de las escuelas rurales de los municipios advertidos
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Habitantes de los cascos urbanos y veredas focalizadas en riesgo de los municipios de Uribe y Mesetas.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediata

### Recomendación No 10

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Gobernación del Meta
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldías de Uribe y Mesetas
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Gobernación del Meta en coordinación con las administraciones municipales de Mesetas y Uribe, evalúe la situación de riesgo que afronta la población civil del territorio advertido, en la presente Alerta Temprana y se adopten las medidas que se consideren necesarias junto con los responsables pertinentes para minimizar el riesgo. E igualmente, se insta a que realicen las adecuaciones administrativas y presupuestales que les permita atender de manera oportuna el documento de advertencia.</p> <p>Y en ese sentido la Gobernación del Meta, se le insta a presentar la oferta institucional de sus respectivas dependencias a las administraciones municipales y demás entidades requeridas, para que de manera articulada realicen un plan de trabajo, de conformidad al escenario de riesgo existente en el territorio establecido en la presente Alerta Temprana de Inminencia, con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito y salvaguardar los derechos fundamentales de la población civil que habitan estos territorios.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Habitantes de los cascos urbanos y veredas focalizadas en riesgo de los municipios de Uribe y Mesetas.




	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	1 mes partir del momento de emisión de la alerta temprana
---	---

### Recomendación No. 11

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Personerías de Uribe y Mesetas.
<b>Entidades Asociadas:</b>	Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
<b>Recomendación:</b>	<p>A las Personerías de Uribe y Mesetas, ante los posibles desplazamiento individuales o colectivos que el marco del riesgo que trata el documento de advertencia se pueda o se estén presentando, realizar la toma de declaraciones de los ciudadanos que arguyen el desplazamiento forzado al interior de su municipio, desde zonas rurales al casco urbano o a municipios vecinos, inclusive desplazamiento intraurbano o el posible confinamiento, así como cualquier otro hecho victimizante que el individuo o el colectivo pueda sufrir, y referir en los respectivos formularios la existencia de la presente Alerta.</p> <p>En este sentido se insta a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al evaluar las declaraciones de los ciudadanos que arguyen el abandono de su lugar de residencia, tomar en cuenta el presente escenario de riesgo para sus procesos de toma de decisión. Finalmente se insta a que las entidades concernidas como la asociada, encabeza de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, realicen una articulación en el marco de la prevención que les permita una atención oportuna.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Habitantes de los cascos urbanos y veredas focalizadas en riesgo de los municipios de Uribe y Mesetas.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	1 mes partir del momento de emisión de la alerta temprana

### Recomendación No. 12


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición.
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- UARIV
<b>Entidades Asociadas:</b>	Personerías de Uribe y Mesetas
<b>Recomendación:</b>	Se insta a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al evaluar las declaraciones de los ciudadanos que arguyen el abandono de su lugar de residencia de los municipios focalizados en riesgo, o que reporten hechos victimizantes a los que alude el presente documento, tomar en cuenta el presente escenario de riesgo para sus procesos de toma de decisión.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo, en el documento de advertencia.
<b>Focalización poblacional:</b>	Habitantes de las veredas y cascos urbanos focalizados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente

**A. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público:**

**Recomendación No. 13**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Procuraduría Regional del Meta
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	Efectuar seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, departamental y nacional principales y concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia según corresponda, en la implementación de la gestión preventiva del riesgo advertido.
<b>Focalización territorial:</b>	N/A
<b>Focalización poblacional:</b>	N/A

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	6 meses
---	---------

#### Recomendación No. 14

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Personerías municipales de Uribe y Mesetas
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	<p>A las Personerías municipales de Uribe y Mesetas, realizar acompañamiento, asesoría, seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil, especialmente del gremio de comerciantes mencionados en la descripción del escenario del riesgo; así como tomar de manera urgente las declaraciones individuales y/o colectivas a las que haya a lugar por los hechos victimizantes que se presentan actualmente en el escenario de riesgo advertido.</p> <p>Además, tomar las declaraciones en el marco de la ley 1448 de 2011 de manera oportuna, así como promover y acompañar las misiones humanitarias de verificación de afectaciones a las comunidades en zona rural de sus municipios.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	N/A
<b>Focalización poblacional:</b>	N/A
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	6 meses

#### Recomendación No. 15

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Personerías de Uribe y Mesetas

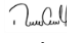
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	A las Personerías de Uribe y Mesetas, se le insta para que, en el informe que brinden a la Defensoría del Pueblo se incluyan, acciones desarrolladas en el marco del seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil, especialmente de las comunidades establecidas en la descripción del escenario del riesgo, sector comerciantes.
<b>Focalización territorial:</b>	N/A
<b>Focalización poblacional:</b>	N/A
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	6 meses

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co) y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.

Cordialmente,

  
**JULIO BALANTA MINA**  
 Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías   
 Defensor(a) Delegado(a) para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH y DIH